

**Oficio Nro. SEPS-SGD-INGINT-2021-24344-OFC**

**Quito, D.M., 24 de septiembre de 2021**

**Asunto:** Habilitación de solicitud de prórrogas para el envío de información - Estructura de Liquidez estructural L01

Señores/as Gerentes  
COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO SEGMENTOS 1, 2, 3, 4 Y 5,  
ASOCIACIONES MUTUALISTAS DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA  
VIVIENDA, CAJA CENTRAL FINANCOOP

De mi consideración:

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria (LOEPS), señala:

*“[...] Para ejercer el control y con fines estadísticos las personas y organizaciones registradas presentarán a la Superintendencia, información periódica relacionada con la situación económica y de gestión, de acuerdo con lo que disponga el Reglamento de la presente Ley y cualquier otra información inherente al uso de los beneficios otorgados por el Estado [...].”*

El artículo 242 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece:

*“[...] Las entidades del sistema financiero nacional están obligadas a entregar la información que les sea requerida por los organismos de control y el Servicio de Rentas Internas, de manera directa, sin restricción, trámite o intermediación alguna, en las condiciones y forma que estas entidades lo dispongan, exclusivamente para fines de su gestión [...].”*

El artículo 3 de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, establece entre sus principios, el primero:

*“[...] Celeridad.- Los trámites administrativos se gestionarán de la forma más eficiente y en el menor tiempo posible, sin afectar la calidad de su gestión [...].”; y, el tercero “[...] 4. Tecnologías de la información.- Las entidades reguladas por esta Ley harán uso de tecnologías de la información y comunicación con el fin de mejorar la calidad de los servicios públicos y optimizar la gestión de trámites administrativos [...].”*

De acuerdo a la Resolución Nro. SEPS-IGT-SGE-IGJ-2018-016 - Norma de control

**Oficio Nro. SEPS-SGD-INGINT-2021-24344-OFC**

**Quito, D.M., 24 de septiembre de 2021**

para el envío y recepción de información y notificaciones, establece en sus artículos:

*Art 2.- Objeto.- Esta norma tiene por objeto regular: a) La entrega de solicitudes, escritos, comunicaciones y cualquier tipo de información a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, a través de los medios o canales electrónicos;*

*Art 3.- Remisión de información.- Las personas obligadas a informar a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria remitirán obligatoriamente, la información que ésta solicite, en medios electrónicos. Para tal efecto, contarán con servicios electrónicos que permitan el envío y recepción de datos de la información solicitada. Dichos servicios contarán con un sistema de claves de acceso proporcionado por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.*

Con Oficio Circular Nro. SEPS-SGD-ITICA-2020-05446-OFC, de 12 de febrero de 2020, se dispuso a las Cooperativas de Ahorro y Crédito, Cajas Centrales, Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda y Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias (CONAFIPS) que a partir del 02 de marzo de 2020, toda solicitud de prórroga debía ser canalizada a través del Aplicativo de Solicitud de Prórrogas para la Gestión Técnica de Información.

Mediante Oficio Circular Nro. SEPS-SGD-INGINT-2021-15668-OFC de 28 de junio de 2021, se dispone a las Cooperativas de Ahorro y Crédito, Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda y Cajas Centrales, la entrega de información de la estructura “Liquidez Estructural (L01)”.

Con estos antecedentes, a fin de automatizar la gestión de prórrogas para el envío de información, se dispone que las Cooperativas de Ahorro y Crédito, Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda y Cajas Centrales, generen y envíen, de ser el caso, las solicitudes de prórroga para la estructura de Liquidez Estructural – L01, a través del Aplicativo de Solicitud de Prórrogas para la Gestión Técnica de Información que se encuentra disponible desde el 09 de julio de 2021 y al cual se puede ingresar una vez culminado el periodo de estabilización determinado en el oficio anteriormente indicado. El acceso estará habilitado mediante el siguiente enlace: <https://sistemas.seps.gob.ec/> o en la página web de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, en la ruta: FINANCIERO / Servicios electrónicos SF / Ver más / Gestión Técnica de Información de Acopio.

Con el fin de garantizar un correcto uso de la herramienta, este Organismo de Control ha actualizado el instructivo para el envío de solicitudes de prórrogas, el cual

**Oficio Nro. SEPS-SGD-INGINT-2021-24344-OFC**

**Quito, D.M., 24 de septiembre de 2021**

se encuentra publicado en el portal web institucional de la Superintendencia, en la siguiente ruta: FINANCIERO / Servicios electrónicos SF / Ver más / Instructivos para la Gestión Técnica de Acopio de Información / Aplicativo de Prórrogas / Instructivo Solicitud de Prórrogas V2.0 o en el siguiente enlace:

<http://www.seps.gob.ec/tramites?instructivos-para-la-gestion-tecnica-de-acopio-de-informa>

Se recuerda que el representante legal de cada entidad, contará de forma automática con acceso al Aplicativo de Solicitud de Prórrogas, con el usuario y contraseña que mantiene en el “rol gerente” y cada entidad podrá acceder a un máximo de cuatro usuarios, incluido el usuario del representante legal.

La solicitud de nuevos usuarios y claves de acceso a dicho sistema, debe ser gestionada a través de los formularios dispuestos para el efecto y ser ingresados a través del canal de Recepción Documental habilitado en la página web institucional de esta Superintendencia, cumpliendo con el siguiente procedimiento:

1. Ingresar a la página web [www.seps.gob.ec](http://www.seps.gob.ec).
2. Ingresar a las opciones FINANCIERO / Servicios electrónicos SF / Ver más / Solicitud de Claves.
3. Seleccionar la opción: “Solicitud Organizaciones Financieras”.
4. Agregar el rol: “GESTIÓN INFORMACIÓN ACOPIO” y llenar el formulario en línea.
5. Dar clic en el botón “Guardar” y automáticamente se desplegará el Formulario en formato PDF, junto al Compromiso de Confidencialidad.
6. Ingresar el trámite a través del canal de Recepción Documental habilitado para el efecto en el siguiente enlace: <https://repciondocumental.seps.gob.ec/>, con la siguiente documentación:
  - Formulario de solicitud de claves debidamente lleno (se requiere un formulario por cada persona delegada por el gerente, para enviar solicitudes de prórroga por medio del Sistema de Gestión Técnica de Información de Acopio).
  - Compromiso de Confidencialidad.
  - Documentos de identificación escaneados del representante legal y usuario.

En caso de tener consultas referentes a la información precedente, la entidad debe ponerse en contacto con el funcionario asignado, de la Dirección Nacional de Gestión de la Información:

**Oficio Nro. SEPS-SGD-INGINT-2021-24344-OFC**

**Quito, D.M., 24 de septiembre de 2021**

| <b>Responsable</b> | <b>E- mail</b>             | <b>Extensión</b> |
|--------------------|----------------------------|------------------|
| Álava Jomara       | jomara.alava@seps.gob.ec   | 600513           |
| Albuja Francisco   | william.albuja@seps.gob.ec | 600523           |
| Andrade Andrés     | andres.andrade@seps.gob.ec | 600515           |
| Bernal Rosa        | rosa.bernal@seps.gob.ec    | 600509           |
| Égüez Santiago     | santiago.eguez@seps.gob.ec | 600526           |
| Erazo Pavel        | pavel.erazo@seps.gob.ec    | 600518           |
| Flores Jessica     | jessica.flores@seps.gob.ec | 600506           |
| García Karina      | sonia.garcia@seps.gob.ec   | 600511           |
| Larrea Isabel      | lorena.larrea@seps.gob.ec  | 600524           |
| Pazmiño Diana      | diana.pazmino@seps.gob.ec  | 600516           |

Atentamente,

Katiuvshka De Las Mercedes Yánez Segovia  
**INTENDENTE NACIONAL DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y  
NORMATIVA TÉCNICA**